23741 *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a BBVA Empleo Nueve, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 3 de julio de 2001 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de BBVA Empleo Nueve Fondo de Pensiones, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

Concurriendo «Gestión de Previsión y Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0133), como gestora, y «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» (D0025), como depositaria, se constituyó el 27 de julio de 2001 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de BBVA Empleo Nueve, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 12 de noviembre de 2001.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

23742 *ORDEN 7 de diciembre de 2001 por la que se efectúa la convocatoria del año 2002 para la concesión de las ayudas de la Acción horizontal de Apoyo a Centros Tecnológicos del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).*

La Orden de 7 de marzo de 2000, modificada por Orden de 13 de junio de 2000, por Orden de 23 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y por Orden de 8 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre), establece las bases que regulan la concesión de ayudas del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT). En dicho Programa se contempla la Acción horizontal de Apoyo a Centros Tecnológicos. El texto unificado de la Orden de 7 de marzo de 2000 y sus modificaciones citadas podrá consultarse en la página de Internet del Ministerio de Ciencia y Tecnología (www.mcyt.es), en la que también figurarán los teléfonos que se habiliten para información.

El artículo 65.5 de la Orden de 7 de marzo de 2000 en la redacción dada por la Orden de 23 de marzo de 2001 determina que las ayudas previstas para la Acción horizontal de Apoyo a Centros Tecnológicos se convoquen por Orden Ministerial, lo que ya se llevó a cabo en los ejercicios 2000 y 2001.

Tendrán cabida en esta Acción Horizontal todos aquellos proyectos relativos al Plan Global de la Moda -aprobado en la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Culturales celebrada el 13 de marzo de 2001, que tiene como objetivo apoyar la moda española- que cumplan los objetivos y demás requisitos señalados para los proyectos presentados a esta Convocatoria.

Como novedad respecto a la convocatoria para 2001, hay que destacar dos aspectos. Por una parte, la publicación de la convocatoria de las ayudas para 2002, se adelanta para conocimiento de los posibles interesados, a efectos de facilitar su participación en la misma. Por otra parte, las acciones especiales y las actuaciones favorecedoras de la participación en programas internacionales de cooperación en I + D correspondientes a este Programa Nacional, se integran en esta convocatoria.

Por ello, teniendo en cuenta el artículo 65 de la Orden Ministerial de 7 de marzo de 2000, según redacción de la Orden de 23 de marzo de 2001 y el apartado 3 del artículo 4 del Reglamento del procedimiento de concesión de subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, este Ministerio ha resuelto efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas correspondientes a la Acción horizontal de Apoyo a Centros Tecnológicos para el ejercicio 2002.

En su virtud, resuelvo:

Primero. *Objeto.*—1. Mediante la presente Orden se realiza la convocatoria para el año 2002 de las ayudas correspondientes a la Acción horizontal de Apoyo a Centros Tecnológicos de acuerdo con lo previsto en la Orden de 7 de marzo de 2000 por la que se establecen las bases que regulan la concesión de ayudas del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), modificada por Orden de 13 de junio de 2000, por Orden de 23 de marzo de 2001 y por Orden de 8 de noviembre de 2001.

2. El régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva, salvo por lo que se refiere a las actuaciones favorecedoras de la participación en programas internacionales de cooperación en investigación científica y desarrollo tecnológico, presentadas con posterioridad al Plan de Actuación, en los plazos previstos en el apartado séptimo.2 de la presente Orden, que se concederán en régimen de concurrencia no competitiva.

3. Las ayudas serán en forma de subvención, salvo en el caso de los proyectos de equipamiento de infraestructuras de investigación y desarrollo tecnológico, que podrán ser objeto de ayudas en forma de subvención o de anticipos reembolsables, atendiendo a las características de los proyectos.

4. Las actuaciones y proyectos que presenten los Centros deben ir encaminadas a alguno de los siguientes objetivos:

a) Potenciar las unidades de investigación científica y desarrollo tecnológicos de los centros tecnológicos que presten servicios a las empresas industriales.

b) Fomentar el uso de tecnologías en las empresas mediante la realización de experiencias piloto, proyectos de demostración tecnológica, de diagnóstico tecnológico y otras actuaciones de investigación o difusión.

c) Incrementar la participación empresarial española en programas de cooperación tecnológica nacional e internacional.

d) Aumentar la presencia de las pequeñas y medianas empresas en proyectos internacionales de cooperación y en el Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, demostración y desarrollo tecnológico.

Segundo. *Financiación.*—1. La concesión de subvenciones podrá imputarse a las aplicaciones presupuestarias 20.11.542E.747, 20.11.542E.757, 20.11.542E.767, 20.11.542E.777, 20.11.542E.787, 20.14.542N.740, 20.14.542N.750, 20.14.542N.760, 20.14.542N.770 y 20.14.542N.780 del presupuesto del año 2002. La concesión de anticipos reembolsables se imputará a las aplicaciones presupuestarias 20.11.542E.824, 20.11.542E.831, 20.14.542N.821 y 20.14.542N.831, o las que, en su caso se consignen en los presupuestos del año 2002.

2. Las ayudas tendrán carácter anual dado el requisito de encuadrar los proyectos en un Plan anual, al que se refiere el apartado séptimo de esta Orden.

Tercero. *Tipo de proyectos objeto de las ayudas.*—1. Podrán ser objeto de las ayudas correspondientes a la Acción horizontal de Apoyo a Centros Tecnológicos los siguientes tipos de proyectos y actuaciones pertenecientes a las tipologías definidas en las letras a) a f) del apartado 1 del artículo 3 de la Orden de 7 de marzo de 2000, a las que se añade lo previsto en el artículo 59.2 de la misma Orden Ministerial:

Proyectos de investigación industrial.

Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial.

Proyectos de desarrollo precompetitivo.

Proyectos de demostración tecnológica.

Acciones especiales.

Actuaciones favorecedoras de la participación en los programas EUREKA e IBEROEKA, Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, demostración y desarrollo tecnológico, y otros programas internacionales en investigación científica y desarrollo tecnológico. A las fases de definición de estas actuaciones les será de aplicación el concepto recogido en el apartado 1.b) del citado artículo 3 de la Orden de 7 de marzo de 2000.

Proyectos de equipamiento de infraestructuras de investigación y desarrollo tecnológico de los centros.

2. Dichos tipos de proyectos podrán realizarse conforme a las modalidades definidas en el apartado 3 del artículo 3 de la Orden de 7 de marzo de 2000, que son las siguientes:

a) Proyecto o actuación tecnológico individual.
b) Proyecto o actuación tecnológico en cooperación.

3. Los proyectos, en todo caso, deberán referirse a las tipologías previstas en el anexo I, Apartado 17, de la citada Orden de 7 de marzo de 2000.

4. Cada proyecto o actuación deberá corresponderse con alguno de los Programas Nacionales, acciones estratégicas o acciones horizontales de PROFIT que se relacionan en el artículo 2 de la Orden de 7 de marzo de 2000 y que se recogen con sus respectivos códigos como anexo I de esta Orden. Cuando un proyecto se refiera a más de un programa o constituya una actuación propia de Centro Tecnológico, se hará constar la clave de esta Acción Horizontal.

Cuarto. *Solicitantes y beneficiarios.*—Serán solicitantes y podrán ser beneficiarios de las ayudas los Centros Tecnológicos para los proyectos en los que sean ejecutores únicos o coordinadores si se trata de un proyecto en cooperación; los proyectos deben enmarcarse en el Plan de actuación al que se refiere el apartado sexto de la presente Orden.

Las empresas y las entidades sin fines de lucro compartirán la condición de beneficiarios cuando se trate de proyectos en cooperación coordinados y, por tanto, presentados, por un Centro Tecnológico. Se entiende por entidades sin fines de lucro las definidas por el artículo 7.4 de la Orden de 7 de marzo de 2000.

Quinto. *Cooperación y colaboraciones externas.*—1. En los proyectos en cooperación se recomienda atender a dos criterios:

a) Que el presupuesto subvencionable de cada participante sea de al menos 12.000 euros.
b) Que el número de participantes no exceda de seis.

2. Las contribuciones que no cumplan los criterios señalados deberán incluirse como colaboraciones externas, salvo las excepciones que justifique el coordinador del proyecto.

Sexto. *Plan de actuación, presentación de proyectos y condiciones de los proyectos.*—1. Los proyectos que el Centro Tecnológico presente y todas las actividades previstas por el Centro para el año 2002, deben ir enmarcados en un Plan de actuación con la única excepción de lo señalado en el párrafo siguiente.

2. Los proyectos relativos a las actuaciones favorecedoras de la participación en programas internacionales de cooperación en materia de I + D puede formalizarse con anterioridad o con posterioridad al cierre del plazo de presentación general de solicitudes señalado en el apartado séptimo.1. En el primer caso, estos proyectos se integrarán en el Plan de actuación, como cualquier otro tipo de proyecto que presente el Centro. En el segundo caso, el Centro los presentará en el plazo comprendido entre el 24 de febrero y el 2 de septiembre de 2002, cumplimentando sólo la hoja de solicitud y los datos del proyecto.

3. En todo caso se exigirá del Centro la presentación del Plan de actuación en el plazo marcado en el apartado séptimo.1. Las actuaciones favorecedoras de la participación en programas internacionales de cooperación en materia de I + D presentadas posteriormente al citado plazo, no serán admitidos a trámite si previamente el Centro no ha presentado en plazo el Plan.

4. El Plan constará de una Memoria descriptiva y de un cuestionario, que deberán cumplimentarse según el modelo recogido en el anexo IV y siguiendo las indicaciones del apartado noveno de esta Orden.

Las instrucciones para la elaboración de la Memoria se recogen en el anexo IV de la presente Orden.

El cuestionario del Plan constará de dos partes: La primera se refiere a datos económicos del Centro Tecnológico (empleo, cuenta de resultados, etc.) y en la segunda se recogen datos globales de los proyectos agrupados en las seis líneas de actuación enumeradas.

5. Los proyectos se presentarán como separatas del Plan, con el título y la denominación ahí recibida. Cada proyecto debe ir acompañado de una Memoria, elaborada según las instrucciones del anexo de esta Orden, y de un cuestionario referido al proyecto. Se deberá agrupar en lo posible en un único proyecto las actuaciones que persigan fines similares y que se asemejen también en los medios utilizados. Los proyectos deberán tener una entidad económica mínima, que se fija en un presupuesto subvencionable anual no inferior a 12.000 euros.

Séptimo. *Plazo de presentación de solicitudes.*—1. El plazo general para la presentación de solicitudes será del 23 de enero al 23 de febrero, ambos inclusive, del año 2002.

2. No obstante, dicho plazo, por lo que se refiere a la presentación de solicitudes para actuaciones favorecedoras de la participación en programas internacionales de cooperación en materia de I + D, no integradas en el Plan de actuación, comenzará el 24 de febrero y finalizará el 2 de septiembre de 2002.

Octavo. *Formalización y presentación de solicitudes para proyectos o actuaciones incluidos en el Plan de actuación.*—1. En el caso de presentación de proyectos y Plan de actuación en el plazo señalado en el punto 1 del apartado sexto, para formalizar la solicitud, los interesados presentarán en el Registro General del Ministerio de Ciencia y Tecnología, paseo de la Castellana, 160, 28071 Madrid, o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Original firmado de la solicitud y de la declaración de conformidad de cada participante en la realización del proyecto, en el caso de proyectos en cooperación y de la autorización para la solicitud por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la certificación de cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Dichos documentos deberán cumplimentarse necesariamente por vía electrónica, a través del programa descargable de la página web del Ministerio de Ciencia y Tecnología (www.mcyt.es) y, una vez imprimidos, presentarse en soporte papel.

b) Plan de actuación (memoria y cuestionario) y datos de cada proyecto (memoria y cuestionario), que se cumplimentarán igualmente a través del programa referido en el apartado anterior, en soporte magnético (disquete o CD-R, enviado en la funda protectora respectiva) o transferido telemáticamente vía www.mcyt.es/profit. Cuando sea posible, dicho soporte debe venir identificado externamente por:

Número de identificación fiscal de la entidad solicitante.

Código identificativo asignado por el programa informático. Este código se asignará automáticamente al cumplimentar la información requerida y aparecerá en el extremo superior derecho de los impresos de Solicitud de ayuda y de Declaración de conformidad referidos en el apartado a).

Los formatos de fichero admitidos para las memorias del proyecto a presentar junto a la solicitud y cuestionario son los que corresponden a las siguientes extensiones: «.pdf», «.rtf», «.txt», «.html», «.doc» y «.wpd». El tamaño máximo de los ficheros será de 1.3 Mb.

El modelo de solicitud incorporando la declaración de ayudas, el cuestionario y la memoria figuran, únicamente a título informativo, en el anexo IV de esta Orden Ministerial.

c) Cuando la solicitud se firme en representación del beneficiario, acreditación válida del poder del firmante de la solicitud y de todos los demás beneficiarios, en el caso de proyectos de cooperación de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/1992.

2. Los solicitantes no estarán obligados a presentar aquellos de los documentos citados anteriormente que obren en poder del órgano competente para la tramitación de las solicitudes señalado en el apartado quinto de la presente Resolución, de conformidad con lo previsto por el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, debiéndose indicar en el cuestionario de solicitud la fecha y órgano directivo al que se dirigió la documentación, así como el número del expediente que le fue comunicado en aquella ocasión.

3. Posteriormente, junto con la comunicación de la apertura del trámite de audiencia previsto por el artículo 69 de la Orden de 7 de marzo de 2000, el órgano instructor del procedimiento requerirá de los interesados, cuando proceda, la siguiente documentación, que se deberá aportar en el plazo de quince días, junto con el escrito de sustanciación de dicho trámite, en su caso:

a) En los casos en que se solicite ayuda para inversiones destinadas a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, y proyectos tecnológicos que incluyan la transferencia de derechos sobre patentes, y el importe de la ayuda solicitada sea igual o superior a 601.012,10 euros, se adjuntará a la solicitud original y dos copias del informe sobre el estado de la técnica, emitido por la Oficina Española de Patentes y Marcas o, caso de que éste no estuviera disponible, el resguardo de haberlo solicitado, comprometiéndose el solicitante a su presentación tan pronto disponga de él.

b) Si se acude a colaboraciones externas, fotocopia del contrato que se establezca con el colaborador.

c) En los casos de proyectos y actuaciones en cooperación, el contrato, convenio o acuerdo en el que se establezcan los derechos y obligaciones de todos los participantes.

4. En la solicitud de ayuda para cada proyecto o actuación, éste deberá asignarse al Programa Nacional correspondiente, de acuerdo con las claves

que figuran en el anexo I y con lo establecido en el punto cuatro del apartado tercero, ambos de la presente Orden Ministerial.

5. Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al responsable para que, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 y previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley. Durante dichos diez días hábiles, el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento de concesión y notificar la resolución quedará suspendido, de conformidad con el apartado 5.a) del artículo 42 de la Ley 30/1992.

Noveno. *Formalización y presentación de solicitudes para actuaciones favorecedoras de participación en programas internacionales de cooperación en materia de I + D no incluidas en el Plan de actuación.*—1. Cuando se trate de la formalización y presentación de solicitudes para actuaciones favorecedoras de participación en programas internacionales de cooperación en materia de I + D no incluidas en el Plan de actuación, los interesados procederán de acuerdo con lo señalado en el apartado anterior, salvo en lo referente a la letra b) del punto 1 de dicho apartado, dado que no será necesaria la presentación del Plan de actuación.

2. Además de los datos solicitados para el resto de proyectos, se deberán cumplimentar también a través del programa descargable de la página web del Ministerio de Ciencia y Tecnología (www.mcyt.es) señalado en el apartado octavo.1 a) de esta Orden, en soporte magnético y como referencia, los datos de identificación del Centro. Las instrucciones para su cumplimentación figurarán en la citada página web una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de los proyectos integrados en el Plan de actuación, es decir, desde el 8 de febrero de 2002.

Décimo. *Instrucción del procedimiento.*—1. El órgano coordinador de la instrucción del procedimiento será el Director General de Política Tecnológica a quien deberán dirigirse las solicitudes de ayuda.

2. La Dirección General de Política Tecnológica analizará el Plan de actuación y distribuirá los proyectos presentados a PROFIT entre las Direcciones Generales u Organismos del Ministerio de Ciencia y Tecnología competentes en función de la relación de cada proyecto con el Programa Nacional o acción estratégica correspondiente. Dichas Direcciones Generales realizarán de oficio las actuaciones que crean necesarias para elaborar una propuesta de estimación o desestimación del proyecto o actuación, que dirigirán a la Comisión de Evaluación, cuya composición se detalla en el anexo II de esta Orden Ministerial, y al órgano coordinador.

3. La Comisión de Evaluación, a la vista de las propuestas presentadas, del análisis del Plan de actuación del centro, y, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Orden de 7 de marzo de 2000, emitirá un informe único para cada centro recogiendo su propuesta de estimación o desestimación de financiación de cada uno de los proyectos o actuaciones presentados en el marco del Plan de actuación.

4. Con carácter previo a la Propuesta de resolución de la solicitud de ayuda, se evacuará el trámite de audiencia tal como se regula en el artículo 69 de la Orden de 7 de marzo de 2000.

Undécimo. *Criterios de evaluación.*—Los criterios de evaluación de las solicitudes son los recogidos por el artículo 68 de la Orden de 7 de marzo de 2000, en relación con el anexo III de la misma.

En esta Acción horizontal de Centros se aplicarán, para cada proyecto o actuación, los criterios del Programa Nacional, acción estratégica o Acción horizontal correspondiente, junto con los señalados específicamente para Centros Tecnológicos, según lo detallado en los apartados 1 a 17 del anexo III citado. El Plan de actuación del Centro se evaluará según los criterios recogidos en el apartado 17 del anexo III antedicho.

Duodécimo. *Plazo de resolución y notificación.*—1. El órgano competente para resolver será el Secretario de Estado, competente por razón de la materia, o Director General en quien éste haya delegado a cuya área pertenezca el Programa Nacional o acción estratégica relacionada con cada proyecto.

2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación, en el caso de los proyectos enmarcados en el Plan de actuación, será de seis meses contados a partir del día de la apertura del plazo de presentación de solicitudes señalado en el apartado séptimo de la presente Orden de convocatoria. Si transcurrido dicho plazo el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

3. El plazo máximo de resolución y notificación en el caso de actuaciones favorecedoras de la participación en programas internacionales de cooperación en materia de I + D presentadas como addenda al Plan de actuación será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la entrada de la solicitud en el órgano competente para resolver el procedimiento. Si transcurrido dicho plazo el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender estimada la solicitud.

4. Las notificaciones se realizarán por el Director General de Política Tecnológica conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992.

Decimotercero. *Resolución y pago.*—1. La resolución del procedimiento, que será motivada, pone fin a la vía administrativa. En particular, las resoluciones estimatorias contendrán los extremos señalados en el apartado 3 del artículo 70 de la Orden de 7 de marzo de 2000.

2. Con el fin de cumplir lo requerido por el párrafo segundo del apartado 7 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y por las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 y de 25 de noviembre de 1987, el pago quedará condicionado a que exista constancia por parte del órgano gestor de que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Orden de 7 de marzo de 2000. En el caso de que se hubiera exigido la constitución de las garantías a que se refiere el artículo 73 de la Orden de 7 de marzo de 2000, el pago de la ayuda concedida estará condicionado a que en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento de aportación del resguardo de constitución de tales garantías ante la Caja General de Depósitos, se haya efectuado dicha aportación.

3. Únicamente en los casos en que el Centro Tecnológico no esté inscrito en el Registro de Centros de Innovación y Tecnología, regulado por el Real Decreto 2609/1996, de 20 de diciembre, se requerirá la aportación por el interesado del resguardo de constitución ante la Caja General de Depósitos de la garantía que se establece en el artículo 7.7.a) y 73 de la Orden de 7 de marzo de 2000, al objeto de proceder al pago anticipado de la subvención concedida. En los casos de proyectos en cooperación, este requerimiento se extenderá a todos los participantes en el proyecto.

Decimocuarto. *Recursos.*—1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 de la Orden de 7 de marzo de 2000, la Resolución del procedimiento de concesión de ayudas podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Sin perjuicio de lo anterior, contra la Resolución del procedimiento de concesión de las ayudas señaladas, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de dicha resolución, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

2. Asimismo, contra las resoluciones presuntas del procedimiento de concesión de las ayudas señaladas, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de cumplirse el plazo señalado en el artículo 70.2 de la Orden de 7 de marzo de 2000. Sin perjuicio de lo anterior, contra estas resoluciones presuntas cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al de cumplirse el plazo señalado en el artículo 70.2 de la referida Orden.

Decimoquinto. *Normativa aplicable.*—En lo no previsto en la presente Orden Ministerial será de aplicación la sección 4.ª del capítulo I del título II del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre y la Orden Ministerial de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del PROFIT.

Decimosexto. *Eficacia.*—La presente Orden surtirá efectos desde el 23 de enero de 2002.

Madrid, 7 de diciembre de 2001.

BIRULÉS I BERTRAN

Excmos. Sres. Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información e Ilmos. Sres. Director general de Política Tecnológica y Director general para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

ANEXO I

Claves de los Programas Nacionales - Acciones Estratégicas - Acciones Horizontales

Programa Nacional de Biotecnologia 010000
Programa Nacional de Diseño y Produccion Industrial 020000

Área Temática General de Diseño y Producción Industrial 020100
Acción Estratégica sobre Mecanizado a Alta Velocidad: Maquina-Herramienta 020200
Area Tecnologica: Material Ferroviario 020300

Programa Nacional de Materiales 030000
Programa Nacional de Procesos y Productos Químicos 040000
Programa Nacional de Recursos Naturales 050000
Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias. 060000
Programa Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 070000

Acción Estratégica sobre Seguridad y Confianza en los Sistemas de Información y en las Comunicaciones 070200

Programa Nacional de Socioeconomía 080000
Programa Nacional de Biomedicina (Acción Profarma). 090000
Programa Nacional de Aeronáutica 100000

Acción Estratégica sobre Estructuras Avanzadas 100100
Acción Estratégica sobre Sistemas Aeronáuticos Avanzados 100200
Acción Estratégica sobre Aerodinámica y Propulsión 100300
Acción Estratégica sobre Gestión del Tráfico Aéreo y Aeroportuario 100400

Programa Nacional de Automoción 110000

Acción Estratégica sobre Sistemas de Seguridad en los Vehículos. 110100
Acción Estratégica sobre Reciclado y Mantenimiento de Vehículos y Componentes 110200
Acción Estratégica sobre Vehículos de Transporte Público y Especiales 110300

Programa Nacional de Energía 120000

Acción Estratégica sobre Sistemas Energéticos más eficientes y menos contaminantes 000000

Energía Eólica 120101
Energía Solar Térmica 120102
Energía Solar Fotovoltaica 120103
Biomasa 120104
Pilas de Combustible 120105

Acción Estratégica sobre Transporte, Almacenamiento, Distribución y Utilización más económicos y eficientes de la Energía. 000000

Transporte, Distribución y Almacenamiento de Electricidad 120201
Uso Final de la Energía 120202

Acción Estratégica sobre sistemas alternativos de propulsión y nuevos combustibles para el Sector del Transporte 000000

Combustibles Alternativos 120301
Mejora de Combustibles 120302
Propulsión Eléctrica 120303

Otras actuaciones 000000

Utilización de Combustibles Fósiles 120401
Integración de las Energías Renovables 120402
Seguridad de Instalaciones Nucleares y Transmutación de Residuos Nucleares 120403
Impacto sobre el Medio Ambiente y la Salud de las Personas. 120404

Programa Nacional de Espacio 130000

Acción Estratégica sobre Desarrollos Tecnológicos de Subsistemas y Equipos para Pequeñas Plataformas (Minisatélites y Micro Satélites) 130100
Acción Estratégica sobre Instrumentos y Experimentos Embarcables para Observación de la Tierra, Microgravedad Y Ciencia Espacial 130200
Acción Estratégica sobre Subsistemas y Aplicaciones Precompetitivas en Telecomunicaciones, Navegación y Teledetección por Satélite 130300
Otras Actuaciones Complementarias para articular, en su caso, las Acciones incluidas en las Acciones Estratégicas anteriores. 130400

Programa Nacional de Medio Ambiente 140000

Acción Estratégica sobre Tecnologías de Gestión y Tratamiento de Residuos 140100

Programa Nacional de Sociedad de la Información 150500
Programa Nacional de Transportes y Ordenación del Territorio. 160000

Acción Estratégica sobre mejora de la Seguridad en el Transporte. 160100
Acción Estratégica sobre Sistemas y Servicios Inteligentes de Transporte 160300

Acción Horizontal de apoyo a Centros Tecnológicos 170000
Acción Horizontal de apoyo al Sistema de Garantías para Proyectos con un Desarrollo Tecnológico Avanzado 180000

ANEXO II

Comisión de Evaluación de la Acción Horizontal de Apoyo a Centros Tecnológicos

La Comisión estará presidida por el Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica que podrá delegar en el Director General de Política Tecnológica. Serán Vocales, con rango de subdirector general o equivalente, dos representantes de la Dirección General de Política Tecnológica y dos representantes de la Dirección General para la Sociedad de la Información. Formarán también parte como Vocales, con rango de subdirector o equivalente un miembro de cada uno de los siguientes órganos directivos y órganos públicos: Gabinete de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, Gabinete de la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Gabinete de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) e Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía (IDAE).

Actuará como Vicepresidente un Subdirector General de la Dirección General de Política Tecnológica y como Secretario un funcionario de la Dirección General de Política Tecnológica.

ANEXO III

Criterios de evaluación de Proyectos y Actuaciones a los que se refiere el artículo 68 de la Orden de 13 de junio de 2000

Los recogidos en el anexo III de la Orden de 7 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 59, del 9).

ANEXO IV

Modelos de solicitud de la Acción Horizontal de Apoyo a Centros Tecnológicos

Contenido:

Hoja de solicitud.
Declaración de ayudas.
Declaración de conformidad en la participación del proyecto.
Cuestionario.
Instrucciones para la elaboración del Plan de actuación.
Instrucciones para la elaboración de la memoria del proyecto.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Este documento deberá cumplimentarse necesariamente por vía electrónica a través del programa a descargar de la página WEB del Ministerio de Ciencia y Tecnología (www.mcyt.es), posteriormente imprimirse y presentarse en soporte papel

Centros Tecnológicos

ANEXO IV

SOLICITUD DE AYUDA a la Acción Horizontal de Apoyo a Centros Tecnológicos. Orden Ministerial …….. publicada en el B.O.E. …….. con fecha …… (Orden de 7 de marzo de 2000, modificada por la Orden de 13 de junio de 2000 y por la Orden de 8 de noviembre de 2001, por la que se regulan las bases del régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre _____ Apellidos _____ _____

Número del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte _____

(*Para caso de representación solidaria datos del 2º representante)*

Nombre _____ Apellidos _____ _____

Número del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte _____

Empresa o Entidad a la que representa (n) _____

CIF _____

2. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN

Domicilio de Notificación (Avda., calle o plaza) _____ Localidad _____

Código Postal _____ Provincia _____

Correo Electrónico _____ FAX _____ Teléfono _____

3. DATOS RELATIVOS A CADA UNO DE LOS PROYECTOS (Según cuadro 1.11)

Nº Proyecto (*)	Título Resumido	Importe solicitado año **2002**	
		Subvención	Anticipo reembolsable
	TOTAL PROYECTOS		

(*) Numeración según cuadro 1.11 del Cuestionario. **Datos económicos en miles de euros con un decimal**

Y asimismo declara(n) que se ha obtenido o solicitado las ayudas declaradas en el punto 2.11 del cuestionario remitido, procedentes de cualquier Administración o Ente público, nacional o internacional, a lo largo del tiempo de duración del proyecto relacionado con esta solicitud **y se compromete** a comunicar por escrito a esta Dirección General, en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud o parte del mismo. Asimismo, se compromete a ponerlo e conocimiento de toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

Lugar y fecha	Firma (s)	
	1er Representante	2º Representante

ILMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA TECNOLÓGICA
Ministerio de Ciencia y Tecnología

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Este documento deberá cumplimentarse necesariamente por vía electrónica a trvés del programa a descargar de la página WEB del Ministerio de Ciencia y Tecnología (www.mcyt.es), posteriormente imprimirse y presentarse en soporte papel

Centros Tecnológicos

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD EN LA PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO

(SÓLO PARA PROYECTOS EN COOPERACIÓN)

A CUMPLIMENTAR POR EL COORDINADOR Y CADA PARTICIPANTE PARA PROYECTOS EN COOPERACIÓN

Datos del representante legal:					
Nombre:		Apellido1			
		Apellido2			
D.N.I.:		Cargo			
Teléfono		Fax		Correo electrónico	
(Para caso de representación solidaria datos del 2º representante)					
Nombre:		Apellido1			
		Apellido2			
D.N.I.:		Cargo			
Teléfono		Fax		Correo electrónico	
En nombre y representación de:					
Razón social		Centro Tecnológico[1] Sí ☐ No ☐		C.I.F.	
Domicilio social					
Localidad		Código postal		Provincia	
Teléfono		Fax		Correo electrónico	
Lugar de Realización del Proyecto:					
Localidad		Código postal		Provincia	
MANIFIESTA su conformidad en la participación en el Proyecto denominado:					
Y asimismo declara(n) que se ha obtenido o solicitado las ayudas declaradas en el punto 3.2 del cuestionario remitido, procedentes de cualquier Administración o Ente público, nacional o internacional, a lo largo del tiempo de duración del proyecto relacionado con esta solicitud **y se compromete** a comunicar por escrito a esta Dirección General, en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud o parte del mismo. Asimismo, se compromete a ponerlo e conocimiento de toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.					
Firma del representante de la Entidad y Sello de la misma:					

Nota: En caso de ser necesario, sacar cuantas copias se precisen

[1] Centro tecnológico según definición del art. 9.2 de la O.M. de 7 de marzo de 2000. Indicar con una cruz si es o no Centro Tecnológico

CIF [ ]

CUESTIONARIO

Centros Tecnológicos

Este impreso no debe cumplimentarse en formato papel. Para su cumplimentación habrá que descargarse el programa que aparece al efecto en la página WEB www.mcyt.es, y posteriormente presentarse en formato magnético

DATOS BASICOS DEL CENTRO TECNOLOGICO (Del 1.1 al 1.9)

1.1 IDENTIFICACION DEL CENTRO							
RAZON SOCIAL (literal del CIF)						C.I.F.	
DOMICILIO SOCIAL							
LOCALIDAD			CODIGO POSTAL		PROVINCIA		
TELEFONO		FAX		CORREO ELECTRONICO			

FECHA DE CONSTITUCIÓN:

1.2 PERSONA DE CONTACTO DEL CENTRO					
NOMBRE			APELLIDO 1		
			APELLIDO 2		
CARGO					
TELEFONO		FAX		CORREO ELECTRONICO	
RELLENAR SOLO SI DIFIERE DE LOS DATOS DE 1.1:					
DIRECCION					
LOCALIDAD		CODIGO POSTAL		PROVINCIA	

1.3 TIPO DE CENTRO	
CENTRO TECNOLÓGICO PÚBLICO.....	☐
CENTRO TECNOLÓGICO PRIVADO.....	☐

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILES DE EUROS CON UN SOLO DECIMAL

CIF [ ]

CUESTIONARIO

Centros Tecnológicos

1.4 PRESUPUESTO POR TIPO DE ACTUACIÓN						
ACTUACIONES	Nº TOTAL ACTUACIONES		INGRESOS		GASTOS	
	2001	2002	2001	2002	2001	2002
INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO (I+DT):						
- I+DT propia						
- I+DT bajo contrato con empresas						
SERVICIOS Y ASESORAMIENTO TECNOLOGICO (asistencia técnica, diagnósticos tecnológicos, estudio de viabilidad técnica, etc.)						
DIFUSION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA (documentación, información, prospectiva)						
DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA: demostración de Resultados, celebración de cursos y jornadas técnicas						
OTRAS						
TOTAL						

1.5 PERSONAL TOTAL (Nº personas) -Datos a 31 de diciembre de cada año-	HISTORICO		PREVISTO	
	2000	2001	2002	2003
TITULADOS SUPERIORES Y MEDIOS				
BECARIOS				
ADMINISTRATIVOS Y RESTO				
TOTAL				

1.6 INVERSIONES Y GASTOS ANUALES EN I+D	HISTORICO		PREVISTO	
	2000	2001	2002	2003
INVERSIONES ACTIVOS I+D FIJOS				
Terrenos y Edificios				
Aparatos y Equipos Físicos y Lógicos				
Otros				
GASTOS CORRIENTES EN I+D				
Personal				
Materiales				
Otros gastos				
TOTAL INVERSIONES Y GASTOS				

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILES DE EUROS CON UN SOLO DECIMAL

CIF [ ]

CUESTIONARIO

Centros Tecnológicos

1.7 CUENTA DE RESULTADOS	HISTORICO		PREVISTO	
	2000	2001	2002	2003
INGRESOS DE EXPLOTACION (1)				
Proyectos y servicios bajo contrato (facturación)				
Subvenciones mediante convocatoria pública				
- Unión Europea				
- Administración General del Estado				
- Administración Autonómica y Corporaciones Locales				
- Otras				
Otras Subvenciones				
- Unión Europea				
- Administración General del Estado				
- Administración Autonómica y Corporaciones Locales				
- Otras				
Cuotas de socios o similares				
Otros ingresos				
GASTOS DE EXPLOTACION (2)				
Personal				
Material y suministros				
Colaboraciones externas				
Amortizaciones				
Otros gastos				
RESULTADOS DE EXPLOTACION [1] - [2]				
RESULTADOS FINANCIEROS NETOS				
RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS				
IMPUESTOS				
RESULTADO DEL EJERCICIO				

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILES DE EUROS CON UN SOLO DECIMAL

CIF [ ]

CUESTIONARIO

Centros Tecnológicos

1.8 BALANCE RESUMIDO -Datos a 31 de diciembre de cada año-	HISTORICO		PREVISTO	
	2000	2001	2002	2003
INMOVILIZADO NETO				
- INMOVILIZADO INMATERIAL				
- INMOVILIZADO MATERIAL				
- INMOVILIZADO FINANCIERO				
- OTROS				
ACTIVO CIRCULANTE				
OTROS				
TOTAL ACTIVO				
FONDOS PROPIOS				
- FONDO SOCIAL O EQUIVALENTE				
- RESERVAS				
- OTROS				
ACREEDORES A LARGO PLAZO				
ACREEDORES A CORTO PLAZO				
OTROS				
TOTAL PASIVO				

1.9 SECTORES ECONOMICOS PARA LOS QUE TRABAJA EL CENTRO (Indicar como máximo los cuatro más representativos)	
101 Aeronáutica/ Aeroespacial	111 Agricultura/ Acuicultura/ Pesca
102 Automóvil, Componentes y Piezas	112 Química/ Petroquímica/ Medio Ambiente
103 Construcción/ Ingeniería Civil	113 Industria eléctrica/ Electrónica
104 Generación de Energía/ Electricidad	114 Servicios Técnicos de Ingeniería/ Software
105 Alimentación /Bebidas/ Agua	115 Procesado de Materiales
106 Maquinaria/ Ingeniería Mecánica	116 Minería/ Procesado de Minerales
107 Artes Gráficas/Fotografía/Óptica	117 Ferrocarril
108 Construcción Naval	118 Zapatos/ Piel
109 Textil/ Confección	119 Juguetes/ Ocio
110 Madera/ Papel/ Mobiliario (Madera)	120 General y otros

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILES DE EUROS CON UN SOLO DECIMAL

CIF [ ]

CUESTIONARIO

Centros Tecnológicos

DATOS DE PROYECTOS PRESENTADOS A PROFIT (Del 1.10 al 1.14)

1.10 PROYECTOS PRESENTADOS A PROFIT EN EL AÑO 2002
(Suma del cuadro 1.11)

ACTUACIONES	Nº TOTAL PROYECTOS	PRESUPUESTO AÑO **2002**	IMPORTE SOLICITADO AÑO **2002**	
			Subvención	Anticipo reembolsable
INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO (I+DT) PROPIO				
SERVICIOS Y ASESORAMIENTO TECNOLÓGICO (asistencia técnica, diagnósticos tecnológicos, estudio viabilidad técnica, etc.)				
DIFUSION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA (información, prospectiva)				
DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA: demostración de resultados, celebración de cursos y jornadas técnicas				
OTRAS				
TOTAL				

1.11 RELACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS AL PROGRAMA PROFIT (COMO EJECUTOR ÚNICO O COMO COORDINADOR)
-LOS PROYECTOS SE NUMERARAN CORRELATIVAMENTE SIN INTERRUMPIR LA NUMERACION AL CAMBIAR DE ACTUACION-

1.- INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO (I+DT) PROPIO, INCLUYENDO PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE I+D:

Número	Título del Proyecto	Presupuesto Año **2002**	Importe solicitado Año **2002**	
			Subvención	Anticipo reembolsable
	TOTAL ACTUACIÓN 1			

2.- SERVICIOS Y ASESORAMIENTO TECNOLOGICO:

Número	Título del Proyecto	Presupuesto Año **2002**	Subv. Solicitada Año **2002**
	TOTAL ACTUACIÓN 2		

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILES DE EUROS CON UN SOLO DECIMAL

CIF [ ]

CUESTIONARIO

Centros Tecnológicos

1.11 (CONT.) RELACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS AL PROGRAMA PROFIT (COMO EJECUTOR ÚNICO O COMO COORDINADOR) **-LOS PROYECTOS SE NUMERARAN CORRELATIVAMENTE SIN INTERRUMPIR LA NUMERACION AL CAMBIAR DE ACTUACION-**			
3.- DIFUSION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA : información, prospectiva			
Número	Título del Proyecto o Actuación	Presupuesto Año **2002**	Subv. Solicitada Año **2002**
	TOTAL ACTUACIÓN 3		
4.- DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA: demostración de resultados, celebración de cursos y jornadas técnicas			
Número	Título del Proyecto o Actuación	Presupuesto Año **2002**	Subv. Solicitada Año **2002**
	TOTAL ACTUACIÓN 4		
5.- OTRAS ACTUACIONES:			
Número	Título del Proyecto o Actuación	Presupuesto Año **2002**	Subv. Solicitada Año **2002**
	TOTAL ACTUACIÓN 5		

1.12 PRESUPUESTO TOTAL DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS A PROFIT (Suma cuadros 2.10)	AÑOS ANTERIORES	**2002**	TOTAL
INVERSIONES EN APARATOS Y EQUIPOS FISICOS Y LOGICOS			
MATERIALES			
COSTE DIRECTO DE PERSONAL			
- Titulado (Superior y Medio)			
- No titulado			
COLABORACIONES EXTERNAS			
OTROS GASTOS			
TOTAL			

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILES DE EUROS CON UN SOLO DECIMAL

CIF [ ]

CUESTIONARIO

Centros Tecnológicos

1.13 FINANCIACION PÚBLICA GLOBAL DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS A PROFIT (Suma cuadros 2.11)	AÑOS ANTERIORES	2002		TOTAL
		CONCEDIDO	SOLICITADO	
Créditos CDTI				
Ministerio de Ciencia y Tecnología				
- Anticipos Reembolsables PROFIT				
- Subvenciones PROFIT				
Ministerio de Ciencia y Tecnología				
- Otros Anticipos Reembolsables				
- Otras Subvenciones				
Subvenciones Incentivos Regionales (Ministerio Economía y Hacienda)				
C.C.A.A./C.C.L.L.:				
- Créditos				
- Subvenciones				
Otros créditos públicos				
Otras subvenciones públicas				
TOTAL				
(*) Debe incluir las cifras relativas a PROFIT incluyendo su solicitud actual (**) Debe incluir las cifras relativas a cualquier otro programa diferente a PROFIT tanto en vigor como extinguidos (ATYCA, PATI….)				

1.14 FINANCIACION PRIVADA DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS A PROFIT (Suma cuadros 2.12)	AÑOS ANTERIORES	2002	TOTAL
Financiación propia			
Créditos privados			
TOTAL			

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILES DE EUROS CON UN SOLO DECIMAL

CIF [ ] **CUESTIONARIO** Centros Tecnológicos

2. DATOS BASICOS PARA CADA UNO DE LOS PROYECTOS
SE DEBERÁN AGRUPAR EN UN ÚNICO PROYECTO LAS ACTUACIONES QUE TENGAN FINALIDADES ANÁLOGAS Y EMPLEEN MEDIOS SIMILARES
(PARA **PROYECTOS EN COOPERACION** CUMPLIMENTAR ANTES EL **PUNTO 3)**

2.1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

PROGRAMA NACIONAL /ACCION ESTRATEGICA/ACCION HORIZONTAL: (Ver anexo 1 de esta O. M.)

CODIGO:

Nº PROYECTO (según punto 1.11)…… TIPO DE ACTUACIÓN (según punto 1.11)

2.2. MODALIDAD DE REALIZACION

Individual En cooperación

2.3. LUGAR DE REALIZACION (Sólo en caso de proyectos individuales, señalar los dos principales. En casos de proyectos en cooperación rellenar el apartado 3)

Código Postal	Provincia	Localidad	% de realización del presupuesto

2.4. PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO O COORDINADOR PARA PROYECTOS EN COOPERACION

NOMBRE				APELLIDO 1	
				APELLIDO 2	
CARGO					
TELEFONO		FAX		CORREO ELECTRONICO	

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILES DE EUROS CON UN SOLO DECIMAL

CIF | **CUESTIONARIO** | Centros Tecnológicos

2.5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO: INVERSIONES EN APARATOS Y EQUIPOS FÍSICOS Y LÓGICOS									
Denominación	S/P (*)	C/A (**)	Presupuesto						País de Origen
			Años Anteriores	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**	TOTAL	
TOTAL									

(*) S: Solicitante o Coordinador para proyectos en cooperación -- P: Participante para proyectos en cooperación
(**) C: Compra – A: Alquiler/Leasing

2.6. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO: **MATERIALES UTILIZADOS**								
Denominación	S/P (*)	Presupuesto						País de Origen
		Años Anteriores	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**	TOTAL	
TOTAL								

(*) S: Solicitante o Coordinador para proyectos en cooperación -- P: Participante para proyectos en cooperación

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILES DE EUROS CON UN SOLO DECIMAL

CIF [ ]

CUESTIONARIO

Centros Tecnológicos

2.7a. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO: PERSONAL TITULADO (SUPERIOR Y MEDIO) DEDICADO DIRECTAMENTE AL PROYECTO					
Nombre	N.C. (**)	Personal Propio/ Contratado	S/P (*)	Grupo de Cotización a la S.S.	Titulación
Total					

(*) S: Solicitante o Coordinador para proyectos en cooperación -- P: Participante para proyectos en cooperación.
(**) Marcar la casilla si es personal de nueva contratación en el proyecto.

2.7b. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO: PERSONAL TITULADO (SUPERIOR Y MEDIO) DEDICADO DIRECTAMENTE AL PROYECTO										
Nombre	Años Anteriores		2002		2003		2004		2005	
	Dedicación (Nº horas)	Coste directo (pta/hora	Dedicación (Nº horas)	Coste directo (pta/hora)	Dedicación (Nº horas)	Coste directo (pta/hora)	Dedicación (Nº horas)	Coste directo (pta/hora)	Dedicación (Nº horas)	Coste directo (pta/hora)
Total										

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILES DE EUROS CON UN SOLO DECIMAL

CIF | | **CUESTIONARIO**

Centros Tecnológicos

2.8. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO: **COLABORACIONES EXTERNAS**								
Empresa o Entidad Colaboradora	S/P (*)	Presupuesto						País de Origen
		Años Anteriores	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**	TOTAL	
TOTAL								
(*) S: Solicitante o Coordinador para proyectos en cooperación -- P: Participante para proyectos en cooperación								

2.9. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO: OTROS GASTOS GENERALES SUPLEMENTARIOS DIRECTAMENTE DERIVADOS DEL PROYECTO							
Descripción	S/P (*)	Presupuesto					
		Años Anteriores	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**	Total
Costes Indirectos de Personal							
Patentes							
Formación							
Viajes							
Otros (Indicar):							
TOTAL							
(*) S: Solicitante o Coordinador para proyectos en cooperación -- P: Participante para proyectos en cooperación							

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILES DE EUROS CON UN SOLO DECIMAL

CIF [ ]

CUESTIONARIO

Centros Tecnológicos

2.10. PRESUPUESTO DEL PROYECTO	AÑOS ANTERIORES	2002	2003	2004	2005	TOTAL
Inversiones en Aparatos y Equipos Físicos y Lógicos (Según Apartado 2.4)						
Materiales (Según Apartado 2.5)						
Coste Directo de Personal						
- Titulado (Superior y Medio) (Según Apartados 2.7a y 2.7b)						
- No titulado						
Colaboraciones Externas (Según Apartado 2.8)						
Otros Gastos (Según Apartado 2.9)						
TOTAL						

2.11 FINANCIACION PUBLICA	AÑOS ANTERIORES	2002		2003	2004	2005	TOTAL
		Concedido	Solicitado				
Créditos CDTI							
Ministerio de Ciencia y Tecnología (*)							
- Anticipos Reembolsables PROFIT							
- Subvenciones PROFIT							
Ministerio de Ciencia y Tecnología (**)							
- Otros Anticipos Reembolsables							
- Otras Subvenciones							
Subvenciones Incentivos Regionales (Ministerio Economía y Hacienda)							
C.C.A.A./C.C.L.L.:							
- Créditos							
- Subvenciones							
Otros créditos públicos							
Otras subvenciones públicas							
TOTAL							

(*) Debe incluir las cifras relativas a PROFIT incluyendo su solicitud actual
(**) Debe incluir las cifras relativas a cualquier otro programa diferente a PROFIT tanto en vigor como extinguidos (ATYCA, PATI….)

2.12 FINANCIACION PRIVADA	AÑOS ANTERIORES	2002	2003	2004	2005	TOTAL
Financiación propia						
Créditos privados						
TOTAL						

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILES DE EUROS CON UN SOLO DECIMAL

CIF [ ]

CUESTIONARIO

Centros Tecnológicos

2.13. RESULTADOS PREVISTOS DEL PROYECTO	2002	rellenar si procede		
		2003	2004	2005
Nº EMPRESAS ENTRE LAS QUE SE DIFUNDIRA EL PROYECTO:				
- de ellas PYMEs (número)				
Nº EMPRESAS EN LAS QUE SE IMPLANTARA EL PROYECTO:				
- de ellas PYMEs (número)				
Nº EMPRESAS CLIENTES DE LOS NUEVOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL PROYECTO:				
- de ellas PYMEs (número)				
CREACIÓN DE EMPLEO DIRECTO TOTAL EN EL CENTRO DEBIDO AL PROYECTO				

2.14. BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO Y OBJETIVOS DEL PROYECTO (Resumen de la Memoria)

2.15. RESUMEN DE LAS NOVEDADES TECNOLOGICAS Y/O FUNCIONALES DEL PROYECTO (Resumen de la Memoria)

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILES DE EUROS CON UN SOLO DECIMAL

CIF [ ] **CUESTIONARIO**

Centros Tecnológicos

3. DATOS ADICIONALES PARA PROYECTOS EN COOPERACION A CUMPLIMENTAR POR COORDINADOR Y POR CADA PARTICIPANTE

Nº PARTICIPANTES INCLUIDO EL COORDINADOR [ ]

Nº DE PROYECTO SEGÚN CUADRO 1.11 [ ]

3.1.a RELACIÓN DE ENTIDADES PARTICIPANTES

FUNCIÓN	C.I.F. DE LA ENTIDAD	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

3.1.b RELACIÓN DE ENTIDADES PARTICIPANTES

CIF DE LA ENTIDAD	PARTICIPACIÓN EN EL PRESUPUESTO					
	Años Anteriores	2002	2003	2004	2005	Total
TOTAL (Según apdo 2.10)						

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILES DE EUROS CON UN SOLO DECIMAL

CIF | **CUESTIONARIO** | Centros Tecnológicos

3.2 DATOS IDENTIFICATIVOS					
Datos del representante legal:					
Nombre:		Apellido1			
		Apellido2			
D.N.I.:		Cargo			
Teléfono		Fax		Correo electrónico	
(Para caso de representación solidaria datos del 2º representante)					
Nombre:		Apellido1			
		Apellido2			
D.N.I.:		Cargo			
Teléfono		Fax		Correo electrónico	
En nombre y representación de:					
Razón social		C.I.F.			
Domicilio social					
Localidad		Código postal		Provincia	
Teléfono		Fax		Correo electrónico	
Naturaleza jurídica del coordinador o participante					
Lugar de Realización del Proyecto:					
Código postal	Provincia	Localidad	% Realización		

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILES DE EUROS CON UN SOLO DECIMAL

CIF | **CUESTIONARIO** | Centros Tecnológicos

3.3. PRESUPUESTO DEL PROYECTO: DESGLOSE POR PARTICIPANTES, PARTIDAS Y ANUALIDADES

ENTIDAD COORDINADORA:

CONCEPTO	Años Anteriores	2002	2003	2004	2005	Total
▪ Inversión en aparatos y equipos físicos y lógicos						
▪ Materiales						
▪ Costes directos de personal						
▪ Colaboraciones externas						
▪ Otros gastos						
TOTAL						

ENTIDAD PARTICIPANTE:

CONCEPTO	Años Anteriores	2002	2003	2004	2005	Total
▪ Inversión en aparatos y equipos físicos y lógicos						
▪ Materiales						
▪ Costes directos de personal						
▪ Colaboraciones externas						
▪ Otros gastos						
TOTAL						

ENTIDAD PARTICIPANTE:

CONCEPTO	Años Anteriores	2002	2003	2004	2005	Total
▪ Inversión en aparatos y equipos físicos y lógicos						
▪ Materiales						
▪ Costes directos de personal						
▪ Colaboraciones externas						
▪ Otros gastos						
TOTAL						

ENTIDAD PARTICIPANTE:

CONCEPTO	Años Anteriores	2002	2003	2004	2005	Total
▪ Inversión en aparatos y equipos físicos y lógicos						
▪ Materiales						
▪ Costes directos de personal						
▪ Colaboraciones externas						
▪ Otros gastos						
TOTAL						

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILES DE EUROS CON UN SOLO DECIMAL

CIF [ ]

CUESTIONARIO

Centros Tecnológicos

3.4 FINANCIACION PUBLICA	AÑOS ANTERIORES	2002		2003	2004	2005	TOTAL
		Concedido	Solicitado				
Créditos CDTI							
Ministerio de Ciencia y Tecnología (*)							
- Anticipos Reembolsables PROFIT							
- Subvenciones PROFIT							
Ministerio de Ciencia y Tecnología (**)							
- Otros Anticipos Reembolsables							
- Otras Subvenciones							
Subvenciones Incentivos Regionales (Ministerio Economía y Hacienda)							
C.C.A.A./C.C.L.L.:							
- Créditos							
- Subvenciones							
Otros créditos públicos							
Otras subvenciones públicas							
TOTAL							

(*) Debe incluir las cifras relativas a PROFIT incluyendo su solicitud actual
(**) Debe incluir las cifras relativas a cualquier otro programa diferente a PROFIT tanto en vigor como extinguidos (ATYCA, PATI….)

3.5 FINANCIACION PRIVADA	AÑOS ANTERIORES	2002	2003	2004	2005	TOTAL
Financiación propia						
Créditos privados						
TOTAL						

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILES DE EUROS CON UN SOLO DECIMAL

Instrucciones para la elaboración de la Memoria del Plan de Actuación

El objetivo de la presentación del Plan es conseguir una visión global de la capacidad del centro para prestar servicios tecnológicos a su entorno empresarial en relación con los recursos de que dispone, así como de su idoneidad para realizar los proyectos que acomete.

Es importante que se destaque como introducción, antes de detallar los objetivos y tipos de actuaciones, los siguientes aspectos:

Breve descripción del Centro: objetivos globales, composición del patronato o de los órganos de gobierno, principales sectores clientes, principales empresas clientes.

Número de proyectos/actuaciones consistentes en I + D propia del Centro, y la evolución reciente.

Número anual de empresas clientes en los años 2000 y 2001. Previsión para 2002.

Ayudas obtenidas en programas europeos en el año 2001 (Mptas.) y su comparación con las obtenidas el año anterior. Previsiones para el año 2002.

Ayudas solicitadas en programas europeos en el año 2001 (Mptas.) y su comparación con las solicitadas en el año anterior. Previsiones para el año 2002.

La Memoria del Plan recogerá todas las actuaciones previstas por el Centro, clasificándolas en estas líneas:

a) I + D propio.
b) I + D bajo contrato con empresas.
c) Servicios y asesoramiento tecnológico.
d) Difusión y transferencia de tecnología: Información, prospectiva.
e) Difusión y transferencia de tecnología: Demostración de resultados, celebración de cursos y jornadas técnicas.
f) Otras.

Dentro de cada línea deberá hacerse referencia a los aspectos que proceda de entre los enumerados a continuación:

Objetivos de la actuación para el año 2002, su relación con los objetivos de esta Orden y con los proyectos presentados a PROFIT.

Relación de proyectos encuadrables en cada actuación, diferenciando:

a) Proyectos presentados a Profit como solicitante único o como coordinador; bastará referir el título y número asignado en el cuadro 1.11.

b) Proyectos presentados a Profit en los que el Centro actúa como participante de un proyecto en cooperación: deberá indicarse título, objetivo del proyecto, presupuesto total y presupuesto con el que se participa.

c) Otros proyectos realizados total o parcialmente por el Centro: Título, objetivo, presupuesto total y presupuesto con el que se participa.

Experiencia e idoneidad de la entidad para la realización de los proyectos que propone: Referencia al equipo técnico, a la infraestructura del centro y a las áreas de especialización del centro.

Efectos esperados de la realización de los proyectos para los que solicita subvención, ingresos por servicios, futuras colaboraciones con empresas, nuevos avances y proyectos de I + D. Efectos socioeconómicos (resumen de lo expuesto por proyecto).

Alcance internacional de cada línea: Planes sobre presentación a programas de cooperación internacional y retornos obtenidos.

Alcance de las actuaciones del centro: Internacional, nacional, autonómico.

Patentes y publicaciones previstas.

Actuaciones que faciliten la asimilación de nuevas tecnologías y desarrollen proyectos piloto.

Otros aspectos: Cualquiera que el solicitante estime conveniente destacar.

(Extensión máxima recomendada para el total del Plan de actuación: 20 páginas.)

Adicionalmente, se recomienda aportar la Memoria del Centro.

Instrucciones para la elaboración de la memoria de cada proyecto

Cada proyecto constituirá una separata del Plan de actuación; se identificará con el nombre y con el número que se le haya dado en el Plan de actuación y en el cuadro 1.11.

La Memoria del proyecto debe completar la información contenida en el cuestionario en aquellos aspectos que se juzgan necesarios para valorar el proyecto de acuerdo con los objetivos y criterios de evaluación.

El índice que se facilita es un índice estándar para todos los proyectos y, como tal, no puede contemplar ni responder plenamente a las peculiaridades propias de cada uno de los mismos. Por tanto, en aquellos casos en que sea necesario para apreciar correctamente el alcance y la verdadera dimensión del proyecto, el solicitante podrá aportar cuantos datos e informaciones considere oportuno.

Contenido de la memoria del proyecto:

A) Memoria descriptiva y técnica:

Objetivo o finalidad del proyecto:

Definición del objetivo principal científico y/o tecnológico, proyecto indicando si se realiza I + D propia, y referencia a otros objetivos que sean de interés para la evaluación del proyecto. Potenciales usuarios de las infraestructuras o servicios derivados del proyecto, mejora de infraestructuras tecnológicas de uso colectivo a nivel local, regional o nacional.

Fomento de cooperación nacional o internacional y de la participación de empresas en programas internacionales.

(Extensión máxima recomendada 1 página).

Descripción del proyecto o actuación que deberá incluir:

Descripción técnica y especificaciones funcionales.

Aparatos y equipos utilizados describiendo sus funciones y aplicación concreta.

Colaboraciones externas. Explicación de las tareas encomendadas a Centros Tecnológicos, empresas u organismos públicos o privados en el desarrollo del proyecto o actuación. Se aportarán (si procede) los acuerdos o contratos.

Metodología de desarrollo y plan de trabajo.

Informe de avances obtenidos en el proyecto o actuación durante años anteriores, para actuaciones plurianuales iniciadas.

En caso de proyectos en cooperación: Ventajas diferenciales sobre la realización individual del proyecto.

(Extensión máxima recomendada 10 páginas).

Novedad tecnológica del proyecto:

Indicar los aspectos innovadores resaltando el Impacto socioeconómico (mejora de competitividad, creación de empleo, número de empresas clientes con referencia al número de pymes) especialmente cuando pueda tratarse de pymes localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico.

En los casos de dotación de infraestructuras, describir la aportación que supone el proyecto y su posible repercusión en número de empresas clientes o de nuevas líneas de I + D para el centro, así como su alcance local, regional, nacional.

Relacionar, si es el caso, si del proyecto se derivarán patentes o publicaciones.

Deberá aludirse a la capacidad de difusión/demostración del proyecto explicando en qué se basan las estimaciones de número de empresas afectadas (diferenciando Pymes). Se indicará también el número esperado de empresas implantadoras del proyecto y el resultado medio previsible de su implantación en dichas empresas: incremento relativo de ventas, reducción de coste, incremento de cuota de mercado.

(Extensión máxima recomendada 2 páginas).

Difusión y transferencia de tecnología:

Los aspectos de difusión se han diferenciado en dos apartados (información, prospectiva y demostración de resultados, jornadas), que tienen características comunes en su descripción: en este tipo de proyectos es especialmente relevante destacar el número y características de las acciones a emprender, su duración en el caso de cursos y jornadas, así como una cuantificación y descripción sucinta de los destinatarios de estas acciones.

(Extensión máxima recomendada 2 páginas).

Fomento de participación en VPM y otros programas:

Se detallarán las actuaciones -cuantificando los resultados esperados emprendidas en este sentido. En proyectos de cooperación internacional se relacionarán los países con los que se trabaja, describiendo los principales compromisos asumidos por cada partícipe.

(Extensión máxima recomendada 2 páginas).

Otros aspectos:

Cualquiera que el solicitante estime conveniente destacar relativos al proyecto.

(Extensión máxima recomendada 1 página).

B) Memoria económica:

Presupuesto de costes del proyecto por capítulos de coste, según el apartado 2.10 del cuestionario, detallando los aspectos que no queden suficientemente explícitos en el cuestionario. En los proyectos de cooperación se cumplimentará este punto por el coordinador.

(Extensión máxima recomendada 3 páginas).